

libertad por 11 y a nombres de Dios las q. la componen
 se que se les abone sus haberes con arreglo al Reglam^{to}
 vigente, la cual Comandante de este Regimiento
 queda no ocuparse del pago segun dia en que se
 se pueda contar con ella y una provision hasta p.^a
 esta Comandante, como para la de haberse bastante delca
 rados sus haberes. Tercer de este Ayuntamiento
 Alameda: Que para a la Comision del Reino de Milit.^a

M. N.
 Reclam. de los batallones
 nos de Lamberto

Nacional p.^a que impuso la que se le ofrecia
 Una Comandante Justiciero de don Jose Rodriguez Alameda
 inter de batallas en la que se aplica se para este Ayuntamiento
 Comandante de batallas de M. en la forma mas conde
 ante se le abone la cantidad de 1 mil 500 reales
 ochenta y nueve y que se pague en las uniformes p. de las
 p. la Comandante de batallas del Batallon de la Milit. de M.
 de esta Ciudad, cuyo abono no se puede conseguir
 a pesar de las varias Reclamaciones que se han hecho,
 con lo demas que se intera. Tercer de este Ayuntamiento
 Comandante Alameda: Que para a la Comision del Reino
 de la Milit. de M. p.^a que impuso la que se le ofrecia

y
 M.
 Elecciones p. de batallas
 las Comandantes de M.
 dadas.

Una Comandante de batallas de la Comandante accidental del Batallon
 de la Milit. Nacional de esta Plaza se para sobre del ca
 las Comandantes de M. en que se manifiesta la necesidad que hay de que
 se pague las Comandantes que en el sistema de M.
 p. de batallas que se han hecho varias oficiales. Tercer de
 de para este Ayuntamiento Alameda: Que el Domingo
 provision de M. y como del comiente se proceda
 a la Comision y tambien de las Comandantes de M.

